

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 419

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato a favor de “ASTROS DE INDUSTRIAS DEL VIDRIO A.C.”, del inmueble ubicado en las Calles Iturbide y Oscar Arizpe S/N de la Colonia Industrias del Vidrio, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y el cual forma parte de un terreno de mayor extensión con una superficie de 6,961.808 m2 y amparado bajo el expediente catastral 21-101-001; el segundo en favor de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (Facultad de Odontología), una finca marcada con el No. 3113 de la Calle Artículo 123 de la Colonia Unidad Laboral, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con una superficie total de 192.00 m2, el cual forma parte de un terreno de mayor extensión y que se identifica con el Expediente Catastral número 13-185-002; el tercero a favor del “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TOROS A.C.”, ubicado en las Calles Pico Misti y Pico Ancohuma S/N de la Colonia Las Puentes 11° Sector, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con una superficie total de 7,556.233 m2, y el cual forma parte de uno de mayor extensión, con expediente catastral número 08-215-001, con una vigencia hasta el 31 de octubre de 2015, dichos inmuebles, con las siguientes medidas y colindancias:

1. “ASTROS DE INDUSTRIAS DEL VIDRIO A.C.”:

Al noreste con una longitud de curva de 130.37 metros colinda con Parque.

Al sureste en cuatro tramos de 5.087, 33.517, 15.386 y 18.846 metros colinda con Oficinas.

Al suroeste en dos tramos de 34.125 y 8.144 metros colinda con calle Iturbide y en dos tramos de 11.754 y 33.900 metros colinda con calle Oscar Arizpe.

Al noroeste en tres tramos de 18.723, 9.830 y 43.912 metros colinda con Centro de Convivencia de la 3ª. Edad.

Con una superficie de 6,961.808 m² (seis mil novecientos sesenta y uno punto ochocientos ocho metros cuadrados).

2. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (Facultad de Odontología):

Al Norte: 12.00 doce metros a lindar con Propiedad Municipal.

Al Sur: 12.00 doce metros a lindar con Avenida Artículo 123

Al Oriente: 16.00 dieciséis metros a lindar con Propiedad Municipal

Al Poniente: 16.00 dieciséis metros a lindar con Propiedad Municipal.

Con una superficie total de 192.00 m² (ciento noventa y dos metros cuadrados).

3. “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TOROS A.C.:

Área de propiedad municipal ubicada en la manzana 215 de la colonia Las Puentes 11° Sector, que cuenta con una superficie de 7,556.233 m2 (siete mil quinientos cincuenta y seis punto doscientos treinta y tres metros cuadrados) y la siguiente descripción:

Al norte en dos tramos de 12.100 y 58.034 metros colinda con la calle Pico Misti.

Al sur en un tramo de 68.664 metros y un ochavo de 2.165 metros colinda con la calle Cerro de Pasco.

Al oriente mide 102.074 metros a colindar con Parque.

Al poniente mide 111.852 metros a colindar con calle Pico Ancohuma.

La manzana se encuentra circundada al norte por la calle Pico Misti, al sur por la calle Cerro de Pasco, al oriente por la calle Monte Everest y al poniente por la calle Pico Ancohuma.

Artículo Segundo.- El Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, deberá de incluir en los contratos de comodatos, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes de las áreas a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de los Contratos de Comodatos, de los bienes Inmuebles descritos con anterioridad a favor “ASTROS DE INDUSTRIAS DEL VIDRIO A.C.”, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (Facultad de Odontología) y “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TOROS A.C.”, deberán sujetarse a

lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el 31 de octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de abril de dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO